



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0282/2026

Pág. 1/2

POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LAS ACTIVIDADES MEDIANTE ALQUILERES O PRÉSTAMOS DEL POLIDEPORTIVO Y HELIPUERTO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

20 de marzo de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DEU/064/2026, de la Directora, Prof. MSc. María Del Rosario Zorrilla Antúnes, de la Dirección de Extensión Universitaria de la FP-UNA, con el que eleva el Memorando CEUN/024/2026, de la Coordinadora, Prof. Ing. Sandra Carolina Cañete, de la Coordinación Extensión Universitaria de la FP-UNA, en el que solicita la emisión de una Resolución para la suspensión temporal de actividades mediante alquileres o préstamos del polideportivo y helipuerto de la FP-UNA.

Que en las inmediaciones del polideportivo y helipuerto de la FP-UNA se encuentran en curso obras de construcción iniciadas en el presente año.

Que dichas construcciones representan un riesgo potencial para la integridad física de los usuarios, debido a la circulación de materiales, presencia de maquinarias, delimitaciones provisionales y tránsito constante de personal, generando un entorno que no reúne las condiciones óptimas de seguridad para el normal desarrollo de actividades.

Que se registra una alta concentración de menores de edad en las actividades realizadas mediante alquiler o préstamo de dichos espacios, lo que incrementa significativamente los riesgos en un espacio afectado por obras en curso.

Que las aglomeraciones generadas por usuarios externos superan la capacidad operativa del espacio, afectando la seguridad de los asistentes y el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas propias de la Institución.

Que existe riesgo en materia de seguridad y responsabilidad institucional, considerando la posible exposición de la Facultad ante eventuales accidentes o incidentes que involucren a personas externas.

Que la presencia masiva de usuarios externos interfiere con las actividades propias de la Facultad, limitando el acceso de estudiantes, docentes y funcionarios a espacios destinados prioritariamente a la comunidad académica.

Que entre las responsabilidades de la Institución se encuentra garantizar condiciones adecuadas y seguras para el uso de sus instalaciones, resultando necesario adoptar medidas preventivas de carácter temporal hasta tanto cesen las causas que motivan la presente situación.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0282/2026

Pág. 2/2

POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LAS ACTIVIDADES MEDIANTE ALQUILERES O PRÉSTAMOS DEL POLIDEPORTIVO Y HELIPUERTO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Art. 1° Suspender temporalmente las actividades mediante alquileres o préstamos del polideportivo y helipuerto de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción a instituciones o usuarios externos (colegios, escuelas, clubes deportivos y otros), en tanto se encuentren en ejecución las obras de construcción en las inmediaciones de los citados espacios.

Art. 2° Encomendar a la Dirección de Extensión Universitaria la comunicación de la presente Resolución a las instituciones y usuarios externos que hubieren solicitado o tuvieren acordado el uso de los espacios mencionados.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

